



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 22 de octubre de 1992

Número 98

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil de Avila	1
Diputación P. de Avila	2
Confederación Hidrográfica del Duero	2 y 3
Junta de Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	5 a 10
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	10 a 16

Número 3.426/S

Gobierno Civil

HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS

En el «B.O.P.» n.º 61, de 30 de junio, se publicaba la Circular de este Gobierno Civil, en la que se fijaban en ejercicio de las atribuciones conferidas a los Gobernadores Civiles por el artículo quinto de la Orden de 23 de noviembre de 1977, modificado por la de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos de la capital y provincia durante la época veraniega.

Habiendo finalizado ya la temporada estival y teniendo en cuenta que, a la vista de la práctica social, existen razones suficientes que justifican el uso de la facultad otorgada por el artículo quinto de la precitada Orden Ministerial, en el sentido de emplear cierta flexibilidad para la fijación de dichos horarios, este Gobierno Civil ha fijado los siguientes horarios límites de cierre:

— Desde el día de la publicación de la presente Circular en el «B.O.P.» al 30 de junio 1993 (excepto durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 1992 al 6 de enero de 1993):

ESTABLECIMIENTOS	HORARIO	
	Domingo a jueves	Viernes, sábados visperas festivos
Cines	24	0,30
Teatros	0,30	1
Circos	24	0,30
Frontones	0,30	1

Boleras	24	0,30
Canódromos	0,30	1
Espectáculos al aire libre ..	1	1,30
Restaurantes	1	1,30
Cafés y Bares	1	1,30
Cafeterías	1,30	2
Tabernas	24	0,30
Salas de fiesta juvenil	22	22,30
Discotecas Salas Baile	5	6
Discotecas con atracciones ..	5,30	6
Cafés Teatro y flamenco ..	3,30	4
Bingo	3	3,30
Bares Especiales	2,30	3
Verbenas	2,15	2,45

— Desde el 14 de diciembre de 1992 al 6 de enero de 1993.

ESTABLECIMIENTOS	HORARIO
Cines	0,30
Teatro	1
Circos	0,30
Frontones	1
Boleras	0,30
Canódromos	1
Espectáculos al aire libre	1,30
Restaurante	1,30
Cafés y Bares	2
Cafeterías	2
Tabernas	1
Salas de fiesta juvenil	24
Discotecas salas de baile	6
Discotecas con atracciones	6
Cafés teatro y flamenco	4
Bares especiales	3
Verbenas	2,45

Excepto los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero en que habrá libertad de horario sin limitación alguna.

Esta prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados atendiendo a las circunstancias que concurren en cada caso concreto, especialmente las siguientes:

1.ª La producción de altercados en el interior de los locales.

2.ª La imposición de sanciones por infracción al horario de cierre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Avila, 9 de octubre de 1992.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

3.427/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Contratación Directa) para el arrendamiento de la Cafetería del Colegio Universitario de Medicina, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Ávila, 5 de octubre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.428/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Contratación Directa) para el arrendamiento de la Cafetería del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales (Hospital Psiquiátrico), que fue aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1992, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a

partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Ávila, 5 de octubre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.429/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación Directa y Subasta con Admisión Previa de las obras comprendidas en el Primer Convenio (anualidad 1991-92) y Segundo Convenio (anualidad 1991) de Caminos Rurales entre la Diputación Provincial de Ávila y la Junta de Castilla y León, que fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Ávila, 5 de octubre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.430/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (Subasta con Admisión Previa y Contratación Directa) correspondientes a las carreteras provinciales, incluidas en las Ordenes de la Consejería de Presi-

dencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 12-3-92 y 7-8-92, que fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Ávila, 5 de octubre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.431/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para el estudio del Plan Director de Carreteras de la Red Provincial, que fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Ávila, 5 de octubre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

oooOooo—

Número 3.276/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

Don Félix Carpizo Meléndez, con

domicilio en c/ Cruz, 6, Arévalo (Ávila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Adaja, en término de Arévalo (Ávila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 13 árboles situados en el cauce del río Adaja en el paraje "Junta Ríos Adaja y Arevalillo". El perímetro es de 0,80 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este Anuncio en el «B.O.P.» de Ávila, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C17.345 y 17.347/92).

Valladolid, 29 de septiembre de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—oooOooo—

Número 3.274/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas
y Transportes

ANUNCIO

Don Félix Carpizo Meléndez, con domicilio en c/ Cruz, 6, Arévalo (Ávila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Adaja, en término de Arévalo (Ávila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 16 árboles situados en el cauce del río Adaja en el paraje "La Fortaleza". El perímetro es de 0,70 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.» de Ávila, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C17.352 y 17.351/92).

Valladolid, 29 de septiembre de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—oooOooo—

Número 3.275/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas
y Transportes

ANUNCIO

Don Félix Carpizo Meléndez, con domicilio en c/ Cruz, 6, Arévalo (Ávila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Adaja, en término de Arévalo (Ávila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos situados en el cauce del río Adaja en el paraje "Fuente de la Galga". El perímetro es de 0,70 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.» de Ávila, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones

los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C17.348 y 17.350/92).

Valladolid, 29 de septiembre de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—oooOooo—

Número 2.658/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas
y Transportes

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Fomento, en Ávila, de la Junta de Castilla y León, solicita la autorización para efectuar el ensanche del puente sobre el río Berlanas, en t.m. de Hernansancho (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Ampliación del puente, aguas abajo, mediante un grupo de cuatro marcos de hormigón armado, de 0,35 m. de espesor en losa y solera y 0,30 m. en dinteles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.» de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro n.º 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-10371/92).

Valladolid, 22 de julio de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

2.968/N

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 32/92.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Inmobiliaria «El Generalife».

CONSTRUCCION: Pabellón de invitados y deportivo.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en el este «B.O.», a los efectos previstos en la anterior Ley.

Ávila, 31 de julio de 1992.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso*.

—oooOooo—

Número 3.172

Junta de Castilla Y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en La Adrada. Paraje Martinete. A nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en La Adrada, Paraje Martinete cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo intemperie de 50 KVA, apoyo metálico normalizado, protección seccionamiento tripolar con mando, fusibles APR y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señala en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 21 de septiembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

—oooOooo—

Número 3.278/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 2.291-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: San Miguel de Serrezuela - Cabezas del Villar.

Finalidad: Mejora de la infraestructura eléctrica.

Características: Línea aérea de 15 KV. en simple circuito trifásico entre San Miguel de Serrezuela y Cabezas del villar. Longitud: 8.294 mts. Conductor: L.A.-56. Apoyos: Metálicos y de hormigón. Aislamiento tipo: amarre y suspensión.

Presupuesto: 16.514.963.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las recla-

maciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 25 de septiembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

—oooOooo—

Número 3.263/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Cardeñosa - La Alamedilla del Berrocal cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea a 15 KV. en simple circuito trifásico entre Cardeñosa y La Alamedilla del Berrocal. Longitud: 2.504 m. Conductor: LA-56. Apoyos: Metálicos y de hormigón. Aislamiento: amarre y suspensión, respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 24 de septiembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 242/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 480.000 ptas. de principal, más 200.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, contra don Antonio Hernández Rubio, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrá lugar los días 20 de noviembre, 21 de diciembre de 1992 y 20 de enero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3) Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5) Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran

tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad a si extinción al precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo camión Pegaso, matrícula AV-4886-A, modelo Super Comet, con Basculante Ferva, en perfecto orden de trabajo, presentando un aspecto exterior regular y ruedas con un desgaste del 70 por 100 tanto traseras como delanteras. El tipo de la Primera Subasta es de 300.000 ptas.

En Avila a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Illegible*.

—3.415

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 189/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 16.302.950 ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra Compañía Mercantil Construrama, S.L., don Carlos Rubio Zamorano y doña Petra Chamorro Marín, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 14 de diciembre de 1992, 14 de enero y 15 de febrero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas

inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3) Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5) Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a si extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA. Vivienda unifamiliar de tres plantas, en Avila, señalada con el número dos, de la calle Castilla. Su solar mide 215 metros cuadrados, de los que 73,85 están ocupados por la edificación, y el resto de 141, 86 están destinados a patio posterior y a zona de paso a la vivienda. En la planta de semisótano se sitúa un local destinado a garaje, ocupando esta planta una superficie útil de 26,20 metros cuadrados. La planta baja está distribuida en varias dependencias y servicios, así como de una habitación destinada a taller artesanal, naciendo de esta planta una escalera de subida a la planta alta. Y la planta alta consta de varias dependencias y servicios, además del vacío de la escalera. la superficie útil entre ambas plantas, baja y alta, es de 102, 87 metros cuadrados, de los que 89,82 corresponden a la vivienda propiamente dicha y los restantes 13,05 metros cuadrados al taller artesanal. Linda: frente o entrada o Este Calle de

Castilla; derecha entrando o Norte, vivienda n.º tres del conjunto; izquierda o Sur, vivienda n.º uno del conjunto; y fondo u Oeste; Carlos, Paloma, Teresa y Carmen Corbacho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.461, libro 308, folio 79, finca n.º 22.056.

TIPO PRIMERA SUBASTA:
23.750.000 pesetas.

URBANA. Vivienda sita en Avila, en la Avda. de José Antonio n.º 20 que es la vivienda letra D de la planta segunda, que en orden de construcción es la cuarta. Tienen una superficie útil de 42,6 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, pasillo de la escalera; derecha entrando, vivienda letra C de la misma planta; izquierda, vivienda letra E de igual planta; y fondo, patio. a esta vivienda se le asignan como anejos inseparables, vinculados a la titularidad de su dominio la planta de sótano del edificio, y el cuarto trastero n.º dos, con una superficie de 7,65 metros cuadrados, situado en la planta séptima o sobre cubierta del edificio. Cuota en el total valor del edificio: 0,85 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.503, libro 332, folio 5, finca n.º 23.310.

TIPO PRIMERA SUBASTA:
8.500.000 ptas.

En Avila a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.440/N

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 48/88, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herro sobre reclamación de 4.500.000

ptas. de principal, más 10.675 ptas. de gastos y 1.300.000 ptas. para gastos y costas, contra Inmobiliaria Valle del Tiétar, S.A. y Zarusa, S.A., se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 21 de diciembre de 1992, 21 de enero y 22 de febrero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3) Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5) Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a si extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA. Apartamento vivienda, tipo dúplex, número 10, desarrollada en plantas tercera y ático, bloque dos, sito en La Adrada (Avila),

primera fase del complejo urbanístico «La Solana». Tiene una superficie construida de 123 metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados, con una terraza, además de treinta y seis metros, treinta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 657, libro 59, folio 25, finca número 5.084. El tipo para la primera subasta es de 8.500.000 ptas.

En Avila a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.

—3.441/N

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 59/92, seguido a instancia de don Máximo Iglesias Elvira, representando por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 19.000.000 ptas. de principal, 6.525.407 ptas. de intereses vencidos y 4.380.000 ptas para gastos y costas contra SAERA, S.A., Ana Isabel Segovia Trenado, María Esther Segovia Trenado y Roberto Segovia Trenado, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 de diciembre de 1992, 18 de enero y 18 de febrero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1) El tipo de licitación es de 59.600.000 ptas. para la finca registral 6.233 del término de Las Navas del Marqués (Avila), de 9.918.750 ptas. para la finca registral 6.101 del mismo término municipal que la anterior, de 9.918.750 para la finca registral 14.774 del término municipal de Madrid y de 8.250.000 ptas para la finca registral número 119.303 del término municipal de Madrid, fijado a tal efecto en la escritura de

constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2). Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda. (3) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. (4) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

A) Conjunto compuesto de: 1.— Edificio destinado a hotel que es parte de la construcción en «L» situada en la Plaza de don Fernando Villamil de la zona residencia Ciudad Ducal, término de Las Navas del Marqués, de superficie, esta parte, setecientos sesenta y nueve metros cuadrados, distribuidos en dos plantas y semisótano.

La planta de semisótano consta de local destinado a almacén, cámara frigorífica y calderas de calefacción y agua caliente, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados.

La planta baja se compone: a) Habitaciones, dormitorios núms. 1,

2, 3, 4, 5 y 6, cada una con su correspondiente cuarto de aseo, con una superficie total, incluido el pasillo de acceso a las mismas, de 130 metros cuadrados. b) Portal de entrada a la Conserjería y Recepción, escalera de acceso a la planta alta y edificio para el personal de servicio con una superficie total de 34 metros. c) Local destinado a cocina, despensa, cámara frigorífica, cuarto frío, oficio, lavandería, dormitorio, servicio y aseo, con una superficie de 99 metros cuadrados.

La planta alta se compone: habitaciones dormitorios núms. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, con sus correspondientes cuartos de aseo, saloncito, pasillo, hueco de escalera, lencería y oficio, con acceso desde la planta baja mediante escalera, con una superficie total de 272 metros cuadrados. Linda: todo ello, frente o Sur, plaza de don Fernando Villamil, portal número 2 y escalera de acceso a los pisos números 4 y 5, de la planta alta de la edificación, derecha entrando, en planta baja, con el corredor que bordea la parte Este de la total edificación, que le separa del terreno que se destina a servicios del hotel y en planta alta, con el piso 4, izquierda, plaza de don Fernando Villamil, y fondo con dicha porción de terreno que se destina a servicios del hotel.

La cuota de copropiedad en el valor total del inmueble del que forma parte: 41,25 por 100.

2. Porción de terreno destinada a los servicios del hotel en la zona residencial Ciudad Ducal, término de Las Navas del Marqués, de mil doscientos veintiocho metros cuadrados aproximadamente. Tiene entrada por el hotel. Linda: frente o Sur, plaza de don Francisco Villamil, edificio destinado a hotel, antes descrito, y terreno de la Ciudad Ducal; derecha entrando, terrenos de la Ciudad Ducal; izquierda, zona verde de los terrenos de Ciudad Ducal, y edificio destinado a hotel antes descrito; fondo, por donde tiene también entrada, zona verde del camino de la Fábrica de la Majadilla.

La superficie total del conjunto es de mil novecientos noventa y siete metros cuadrados, de los que corresponden, como queda expresado: setenta y dos metros a la plan-

ta de semisótano; doscientos sesenta y tres metros cuadrados, a la planta baja; doscientos setenta y dos metros cuadrados a la planta alta, y mil doscientos veintiocho metros cuadrados a la porción de terreno destinada a los servicios del hotel.

Linda todo el conjunto: Frente o Sur, Plaza de don Fernando Villamil, portal número dos, escalera de acceso a los pisos números 4 y 5 de la planta alta de la edificación y terrenos de la Ciudad Ducal; derecha entrando, terrenos de la Ciudad Ducal; izquierda, zona verde de terrenos de la Ciudad Ducal y plaza de don Fernando Villamil; y fondo, por donde tiene también entrada, zona verde del camino de la Fábrica de la Majadilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 673, Libro 72, folio 21, finca número 6.233.

B) Finca número cinco. Vivienda situada en la tercera planta superior del edificio radicada en el casco y término municipal de Las Navas del Marqués, y su calle Caídos por la Patria n.º 63, tiene su entrada a través de la calle Caídos, a través de su portal y caja de escalera. Tiene una extensión superficial de ciento cuatro metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados construidos. Se compone de: comedor, cocina, dos cuartos de baño y cuatro dormitorios. Linda: por su frente, con portal, descansillo y caja de escalera; Justo Martín Peña y José Herranz Pariente; a la izquierda, entrando, calle Caídos por la Patria; a la derecha, calle del Huerto, y al fondo, Natividad Segovia y hermanos.

Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de veintitres enteros por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 658, libro 71, folio 77, finca 6.101.

C) Urbana. Número 7: Vivienda B, situada en la planta primera de la casa V-O, situada en la Unidad vecinal «V» del Barrio de Moratalaz de Madrid, hoy calle Entrearroyos, 17. Tiene una superficie construida de noventa y dos m², y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, con balcón en el principal de ellos, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de

aseo. Linda: por la derecha entrando con finca matriz; por la izquierda con vivienda A de esta misma planta, y por el frente Noroeste por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda D de esta misma planta, patio interior común y ascensor.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes, de tres enteros doscientas veinte milésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación, a todos los efectos, es el de cuatrocientas sesenta milésimas por ciento.

Está Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 8 de Madrid, al folio 148, libro 353, de la Sección Segunda, finca número 14.774.

D) Urbana radicada en Madrid. Número treinta y seis. Local número tres sito en la planta baja de la casa Z-41, hoy Marroquina 112, del Barrio de Moratalaz de Madrid. Tiene una superficie construida de cincuenta y dos metros treinta y cuatro decímetros cuadrados distribuidos en local propia dicho y cuarto de aseo. Linda: por la derecha entrando, con casa Z-40; izquierda, con vestíbulo; fondo, con patio interior común y frente u Oeste, por donde tiene su acceso con matriz.

Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 0,446 por 100 y en el servicio de calefacción de 0,082 por 100.

Inscripción. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid, al folio 161, del libro 430 de la Sección segunda de Vicálvaro, finca n.º 19.303.

En Avila a 30 de septiembre de 1992.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.437/N

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial suma-

rio del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 159/91, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representando por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 3.933.927 ptas. de principal, más 1.200.000 ptas. que se calculan de intereses, gastos y costas, contra don Antonio Jurado Camas y su esposa doña María de los Angeles Martín Saugar, se ha acordado sacar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 9 de diciembre de 1992, 11 de enero y 9 de febrero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1) El tipo de licitación es de 5.800.000 ptas. fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2). Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda. (3) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el núm. 4 de estas condiciones. (4) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse

a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA. Piso número nueve. Vivienda D situada en la planta primera del edificio sito en término de Sotillo de la Adrada, al sitio Carretera de Casillas, hoy calle Carmen Rodríguez, con entrada a mano izquierda, primera puerta subiendo la escalera. Tiene una superficie construida aproximada de noventa y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente calle; derecha entrando, Gabiño del Peso Alonso; izquierda, rellano de escalera y vivienda A de la misma planta; y fondo, rellano y caja de escalera y vivienda C de la misma planta.

CUOTA. Siete enteros con cincuenta y nueve centésimas de otro entero por ciento (7,59%).

INSCRIPCION. Tomo 580, libro 36, folio 144, finca número 3297.

En Avila a 30 de septiembre de 1992.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.438/N

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 124/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 3.531.405 ptas. de principal e intereses vencidos, más 746.250 ptas. que se calculan para intereses por vencer, gastos y costas, contra don Félix Muñoz Jiménez y su esposa doña Matilde Sánchez González, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 10 de diciembre de 1992, 11 de enero y 10 de febrero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1) El tipo de licitación es de 2.600.663 ptas. para la finca registral 3.815 y de 3.108.149 ptas para la finca registral número 3.870, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca es del 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2). Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda. (3) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. (4) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) **FINCA DE REEMPLAZO:** N.º 370 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Reguera, que linda: Norte, con finca excluida del Ayuntamiento y Teodosio Arenas García (finca 373); Sur, con colector de la Nava, Hilario Muñoz Jiménez (finca 363) y Félix Hernández Muñoz (finca 364); Este, con colector de la Nava y Oeste, con Servicio de Concentración Parcelaria (finca n.º 371 y vía

pecuaria por donde sale. Tiene una extensión superficial de 9 hectáreas, 23 áreas y 74 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.173, libro 38, folio 116, finca 1815, inscripción 2.ª.

2) **FINCA N.º 431 del Plano General de la Zona Concentrada de San Pedro del Arroyo.** Rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio del campo, que linda: Norte, de Hilario Muñoz Jiménez (finca n.º 450); Sur, con José María Rodríguez Herráez (finca 438); Este, con sendero de los Rincones y Oeste, de Lidia Martín Hernández (finca 437) y Prado de las Casillas). Tiene una extensión superficial de 11 hectáreas y 4 áreas.

Inscrita al tomo 1.173, libro 38, folio 171, finca n.º 3.870, inscripción 3.ª.

La hipoteca mencionada, causó en el Registro de la Propiedad de Avila, la inscripción 3.ª, al tomo 1.406, libro 41, folio 20, finca 3.815 y la inscripción 4.ª del tomo 1.406, libro 41, folio 23, de la finca 3.870.

En Avila a 30 de septiembre de 1992.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.439/N

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su partido judicial.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo n.º 135/91 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 1.727.668 pesetas por principal y costas, seguido a Instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra don Adolfo Pablo Fernández López y doña María Luz Morante del Peral se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, Bajada de don Alonso, n.º 1, los días 9 de diciembre de 1992, 15 de enero de 1993 y 17 de febrero de 1993, respectivamente a las 11 horas de su ma-

ñana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los bienes han sido tasados en 800.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100 para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la 3.ª.

2.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-17-135/91 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 50 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.º Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.º La consignación del precio por el remate deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo marca Citroën BX TRD, matrícula AV-1805-E, de color blanco equipado con aire acondicionado, lunas tintadas, en perfecto estado de conservación y funcionamiento hasta el momento del precinto en la localidad Granadina de Churriana de la Vega.

Dado en Avila, a 29 de septiembre de 1992.

E./, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.442/N

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 109/92 seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero, contra María Teresa Muñoz del Peso en reclamación

de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de las correspondientes subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 30 diciembre 1992, 29 enero 1993 y 26 febrero 1993 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS (3.883.000), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente el pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Número SEIS de la propiedad horizontal. Vivienda segundo izquierda, situada en la planta segunda de la casa número diez de la calle Hermanos Bécquer, en caso y término de Avila, con entrada por la escalera común. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una superficie construida de cincuenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (55,48 metros cuadrados). Está compartimentada en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, al frente, con caja de escalera y vivienda derecha de su misma planta, de la que está separada por pared medianera; derecha entrando, con espacio libre de uso público; izquierda, con caja de escalera y calle de los Hermanos Bécquer; y fondo, con casa número doce de la calle de los Hermanos Bécquer.

INSCRIPCION: En el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 1.538, libro 339, folio 98, finca número 24.356, inscripción 2.ª.

Dado en Avila, a 5 de octubre de 1992.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.443/N

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila), se sigue expediente

de dominio número 275/92, a instancia de doña Alicia Sánchez García, representado por el Procurador Sr. de la Puente, sobre inmatriculación en el Registro Propiedad de la siguiente finca: «Una casa, radicada en la calle Calvo Sotelo, n.º 7, antes 5, de Piedralaves, provincia de Avila, que consta de 2 plantas, con una superficie aproximada cada una de ellas, de 45 m², más sótano y desván, de similar superficie, y que linda: Por el frente, con la C/ Calvo Sotelo; por la derecha entrando con Adolfo Veguez Sánchez (antes M.ª García García); por la izquierda, entrando, con Luis Francisco Hernández Pérez y M.ª Nieves Sánchez del Pozo (antes Félix Sánchez Valle); y por el fondo, con José M.ª y Juan Gregorio Barbosa García (antes María, Pablo y Mariana García)».

Y por providencia de fecha 7 de octubre de 1992 acordó la Sra. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de Diez Días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.450/N

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.», tendrá lugar bajo mi presidencia o

Concejal Delegado, la siguiente.

SUBASTA URGENTE

OBJETO: Aprovechamiento de 50.000 kgs. de Piña Albar en el Monte U.P. núm. 88.

TIPO: Precio Base 1.000.000 ptas., Precio Índice: 2.000.000 ptas..

GARANTIAS: Provisional: 3 por 100 sobre precio de licitación; Definitiva: 6 por 100 del importe de adjudicación.

CONTRATO: Se entiende aceptado a riesgo y ventura.

EJECUCION: Desde la fecha de Adjudicación hasta el 31 de marzo de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 8 días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones.

EXAMEN DE DOCUMENTACION: En las Dependencias Municipales, en horario de Oficina.

PRESENTACION DE DOCUMENTACION: Hasta las trece horas, del día anterior del señalado para la celebración de la Subasta.

MODELO DE PROPOSICION: Se facilitará en el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA: De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día siguiente hábil de celebrada la primera, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Sotillo de La Adrada, a dos de octubre de 1992.

La Alcaldesa, *Teresa Huerta Arenas*.
—3.376/N

—oooOooo—

Ayuntamiento de Arévalo

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL (ANTIGUO SARGENTO) DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en

sesión de 4 de junio de 1992, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el citado año, la que se ha publicado en el «B.O.E.» núm. 183, de 31 de julio de 1992, para su provisión en propiedad, por promoción interna, se convoca concurso-oposición de un puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local (antiguo Sargento), con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local, encuadrado en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, Policía Local y Auxiliares, dotada con los emolumentos del Grupo «C», los que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con los acuerdos corporativos.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Estar, como mínimo, en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, dispensándose para esta convocatoria en un grado la titulación académica, siempre que se haya realizado y obtenido el diploma de aptitud para ascenso a la escala de Inspección, conforme a la disposición transitoria cuarta del Decreto 293/1991, de 17 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por el que se establece las Normas-Marco de las Policías Locales de Castilla y León, teniendo en cuenta el artículo 15 y disposición transitoria segunda de la Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

b) Haber prestado al servicio de esta Entidad Local dos años como Oficial (antiguo Cabo) de la Policía Local, según el artículo 69.1.1.º del precitado Decreto 293/1991.

c) Haber superado el Curso de Aptitud de Ascenso a la escala de Inspección, categoría de Subinspector (antiguo Sargento), en la Acade-

mia de la Junta de Castilla y León, según el precitado artículo 69.1.

d) No hallarse incapacitado para el ascenso, por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Avila) y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo anterior coincidiera en sábado o día festivo, se prorroga al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A cada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse fehacientemente el momento en que se concluyeron los estudios.

b) Certificación acreditativa del apartado b) de la base segunda de esta convocatoria.

c) Fotocopia compulsada del documento que acredite haber superado el Curso de Aptitud de Ascenso a la escala técnica, categoría de subinspector (antiguo Sargento), requerido en el apartado c) de la base segunda de esta convocatoria.

d) Declaración jurada acredita-

tiva de no encontrarse incurso en causas de prohibición para el ascenso, según el apartado d) de la base segunda de esta convocatoria.

e) Fotocopias compulsadas de los documentos precisos para acreditar los méritos de la fase del concurso.

Los derechos de examen se fijan en mil quinientas pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia o mediante giro.

4. LISTA DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «B.O.P.» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5. TRIBUNAL.—El Tribunal que juzgará y calificará la fase del concurso y los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejäl en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde, que le recabará de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Un funcionario perteneciente a la Policía Local, con categoría igual o superior a la de subinspector, designado por el Sr. Alcalde, que le recabará de la Academia Regional de Policías Locales de la Comunidad de Castilla y León.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía, con titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 4.º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Un representante de los Delegados del Personal, siempre que estuviere en posesión de igual o superior título al exigido a los aspirantes al concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, de aplicación supletoria para las restantes Administraciones Públicas.

— Secretario: un funcionario de la Escala de Administración General, salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el «B.O.P.» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del precitado texto legal.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.—

El concurso-oposición se desarrollará de la siguiente forma:

6.1. Fase de concurso:

En la fase de concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- a) Por servicios prestados en Administraciones Públicas relacionadas con la profesión policial: 0,12 pun-

tos por año, sin exceder de 2 puntos.

- b) Por servicios en Protección Civil y por cursos de formación y perfeccionamiento en materia policial realizados en Academias del Cuerpo de la Policía Local o en Academias autorizadas, a razón de 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- c) Por haber superado el ingreso en la Universidad para mayores de 25 años: 0,40 puntos.

- d) Por poseer el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o haber superado el ingreso universitario anterior con aprobación del primer curso de carrera: 0,50 puntos, computándose 0,50 puntos más por tener aprobado el segundo curso universitario, entendiéndose en ambos casos cursos completos.

- e) Por poseer el título de Diplomado Universitario, carrera de grado medio o Formación Profesional de tercer grado: 1,50 puntos.

- f) Por poseer el título de Universitario Superior: 2,50 puntos.

A efectos de las valoraciones de titulación académica, computada la superior, no se computarán las inferiores.

- g) Por certificados expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, a razón de 0,25 puntos por idioma.

- h) Por servicios prestados a la Administración Local, como funcionario de la Policía Local, en la categoría de Policía, a razón de 0,10 puntos por año y en la de Oficial, a razón de 0,12 puntos por año.

- i) Por la memoria profesional a que se refiere el artículo 54 del Decreto 293/1991, de 17 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, hasta un máximo de cinco puntos, cuya memoria deberá ser presentada por escrito el mismo día señalado para la fase del concurso y defendida oralmente ante el Tribunal calificador.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición, a tenor del artículo 31 del precitado Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

6.2. Fase de oposición

Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «B.O.E.».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «B.O.P.» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

7. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios, de manera que deberán ser aprobados cada uno de ellos y por su turno:

1. Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas y treinta minutos dos temas extraídos por sorteo del programa que se publica como Anexo a esta convocatoria, uno correspondiente al temario de materias comunes y otro al de específicas.

2. Consistirá en la redacción de un parte o denuncia sobre el supuesto que formule el Tribunal.

El Tribunal queda facultado, a su prudente arbitrio, para acordar la lectura de cada ejercicio por cada aspirante.

8. CALIFICACIONES.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán por cada miembro del Tribu-

nal de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que, por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiendo procederse a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer la diferencia citada, no serán computables la más alta ni la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación definitiva, que determinará el orden de puntuación de los opositores y servirá para formular la propuesta de nombramiento, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de la oposición, siempre que se hayan superado las pruebas de los ejercicios de esta última, levantándose la correspondiente acta y publicándose los resultados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

9. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 7.º del real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el artículo 14 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a los pertinentes aspirantes, en el supuesto de que hubieren superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación a los interesados.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor de los artículos 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.—A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

11. RECURSOS.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. INCIDENCIAS.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

13. DERECHO SUPLETORIO.—En lo no previsto en las presentes bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Decreto 293/1991, de 17 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, además de la normativa concordante.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El poder legislativo.

Tema 3: El poder judicial. La organización jurisdiccional española. Jurisdicción ordinaria y su clasificación. Tribunales Superiores de Justicia. El Tribunal Supremo. Otras jurisdicciones.

Tema 4: El poder ejecutivo. Gobierno y Administración.

Tema 5: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 6: La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7: El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8: Nociones sobre el acto administrativo.

Tema 9: El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10: El dominio público y el patrimonio privado de las Entidades Locales. Su defensa.

Tema 11: La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias.

Tema 12: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 13: La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 14: La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad de los funcionarios y el régimen disciplinario.

Tema 15: Organos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 16: Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y su forma de gestión.

Tema 17: Organización y funciones de la Policía Local. Relación de la Policía Local con otros Cuerpos policiales.

Tema 18: La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de policía. Actividades de policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las Ordenanzas de policía. Misión de la Policía Local en relación a las Ordenanzas de policía.

Tema 19: Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1: La delincuencia: Tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 2: El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 3: Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 4: Delitos contra la propiedad.

Tema 5: Delitos cometidos por los funcionarios públicos.

Tema 6: Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 7: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Principios básicos de actuación y funciones de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 8: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Principios contenidos en su exposición de motivos. Competencias del Alcalde en la protección de la seguridad ciudadana.

Tema 9: La Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, el Decreto de 17 de octubre de 1991, dictado en desarrollo de la Ley. Principios generales y conceptos, funciones y estructura de la Policía Local.

Tema 10: Selección, formación, promoción y movilidad de los miembros de las Policías Locales en la legislación de Castilla y León. Derechos y deberes de los Policías Locales en la legislación de Castilla y León. Régimen disciplinario de los miembros de las Policías Locales en la legislación de Castilla y León.

Tema 11: Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 12: El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y sus Reglamentos. Principios generales y competencias municipales.

Tema 13: Las normas generales de circulación.

Tema 14: Circulación urbana.

Tema 15: Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 16: Circulación de automóviles.

Tema 17: Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 18: Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos.

Tema 19: Denuncias por infracciones en materia de circulación, medidas cautelares y responsabilidad. El procedimiento sancionador y recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de sanciones.

Tema 20: Señales de circulación.

Tema 21: Protección civil. Socorismo y primeros auxilios.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las precedentes bases y su anexo, suscritos los originales por los miembros de la Comisión Informativa de Personal que se emitieron dictamen favorable, han sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1 de octubre de 1992. Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Arévalo a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.424/N

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Moraleja
de Matababras*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

En la intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matababras, a 2 de octubre de 1992.

El Alcalde-Presidente, *ilegible*.

—3.444/S

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Organo ante el que se reclama:* El Pleno.

En Piedrahíta a 14 de octubre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.487/S

—••••—

*Ayuntamiento de Santa María
de Los Caballeros*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8-10-92 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza de la tasa por recogida domi-

ciliaria de basura; se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles; a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

En Santa María de los Caballeros, a 15 de octubre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.488/N

—••••—

*Ayuntamiento de Zapardiel de la
Ribera*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1-9-92 para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 890.000 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 639.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 1.590.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 1.860.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de Capital, 3.100.000 pesetas.

8.- Activos financieros, 9.612.896 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 17.691.896 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 2.125.000 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.100.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 650.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 10.816.896 pesetas.

TOTAL GASTOS, 17.691.896 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario interventor, 1 plaza, agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zapardiel de la Ribera, a quince de octubre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.485/N

—••••—

Ayuntamiento de Cebreros

CORRECCION DE ERRORES

1. Observado error en el Anuncio

número 3.339 de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. Avila, número 95 del 16 de octubre de 1992, referente a relación de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General; se ha de hacer la siguiente corrección:

Donde dice:

"Galán Robledo, Lidia".

Debe decir:

"Galán Guadalupe, Montserrat y García Robledo, Lidia".

Cebreros, a 20 de Octubre de 1992.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—3.492/N

—••••—

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1-9-92 para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 830.000 pesetas.

3.- Tasa y otros ingresos, 930.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 1.955.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 966.500 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital, 6.350.000 pesetas.

8.- Activos financieros, 3.994.432 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 15.065.932 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 2.106.600 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.709.332 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 650.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 8.600.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 15.065.932 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario interventor, 1 plaza, agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navalperal de Tormes, a quince de octubre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.486/N